PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REPONE EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO PARA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES QUE IMPLIQUEN UNA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO O LEASING FINANCIEROS, PREVIO A LA LEY N°21.420, QUE REDUCE O ELIMINA EXENCIONES TRIBUTARIAS

(BOLETÍN N°15.637-05)

TEXTO LEGAL VIGENTE	OFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE HACIENDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS)
DECRETO LEY N° 824, DE 1974 LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA Artículo 37 bis.- Las normas de este Párrafo deberán aplicarse a los contratos de arrendamiento con opción de compra de bienes que impliquen una operación de financiamiento o leasing financieros, considerando la existencia de dicho financiamiento, según su tratamiento financiero contable establecido por el Servicio de Impuestos Internos, mediante resolución, de acuerdo a las normas internacionales de información financiera.	PROYECTO DE LEY “Artículo Único.- Derógase el artículo 37 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N°824, de 1974.”.

COMISIÓN DE HACIENDA, enero 2023.-